

CAMPAÑA ANUAL

“Septiembre, Mes del Testamento”

En septiembre se lleva a cabo cada año la campaña “Septiembre, Mes del Testamento”, una iniciativa conjunta de la **Secretaría de Gobernación, los gobiernos locales y el Notariado Mexicano** enfocada a promover la cultura testamentaria en el país.

¿CUÁLES SON LAS VENTAJAS DE APROVECHAR ESTA CAMPAÑA?

- **Reducción de precios.** Los notarios de todo el país reducen sus honorarios hasta un 50% y amplían sus horarios de atención.
- **Es muy sencillo.** Solamente tienes que acudir al notario de tu elección, no hay necesidad de listar o relacionar todos los bienes que tienes al otorgar un testamento, ni presentar documentación que acredite su propiedad.

EL TESTAMENTO ES UN TEMA MÁS QUE DE RIQUEZA Y EDAD, DE RESPONSABILIDAD.



El ABC para otorgar testamento

1. Acudir al notario público de tu elección con los siguientes datos:

- Nombre del testador y sus datos generales (lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, ocupación, domicilio).
- Identificación oficial y CURP.
- Nombres completos de sus familiares, incluidos padres, esposa o concubina e hijos.
- Discapacidad. El testador deberá informar al notario si presenta alguna discapacidad para ver, oír, hablar o firmar.

2. Sostener una entrevista con el notario, quien te hará preguntas como:

¿En qué consiste el patrimonio que vas a heredar o legar? Recuerda mencionar todo lo que tenga valor, incluso sentimental. Por ejemplo: casa(s), departamento(s), terreno(s), auto(s), joya(s), cuenta(s) bancaria(s) y de ahorro(s), libros, fotografías, obras de arte, muebles, e incluso tus mascotas, etc.

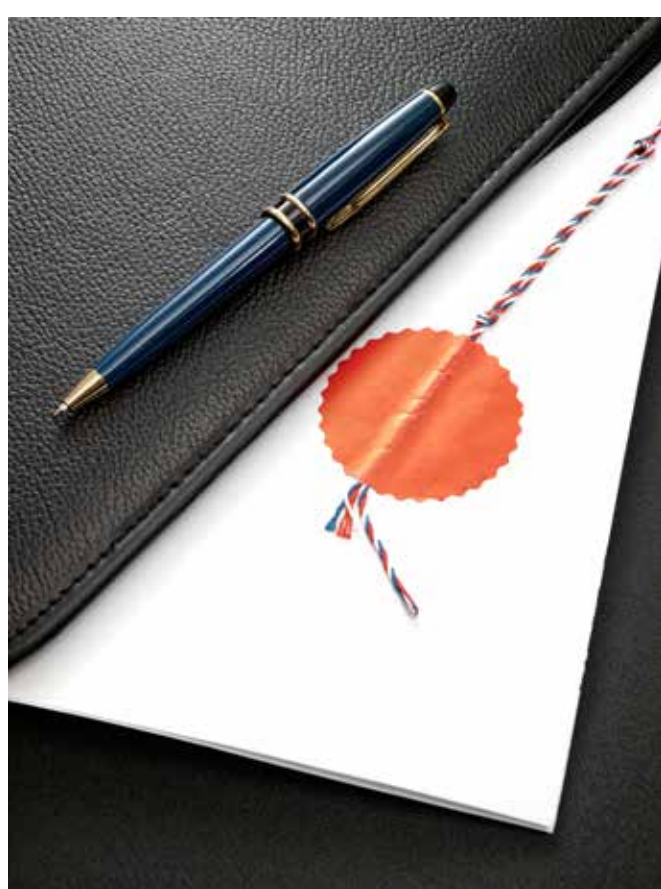
¿Quiénes serán los herederos? Si los herederos son dos o más personas es necesario mencionar la proporción que cada uno de ellas tendrá de la herencia. Por ejemplo: designo herederos de mis bienes a mis hijos por partes iguales.

¿Quiénes serán los legatarios? En caso de querer legar algún bien específico a una persona, debes especificar de qué bien se trata. Por ejemplo, designo legatario del terreno ubicado en (dirección completa), a mi sobrino (nombre).

¿Quiénes serán los albaceas? Puedes designar a una o más personas que funcionen como albaceas, es decir los encargados de dar cumplimiento a lo dispuesto en tu testamento. Únicamente se requiere designarlos por su nombre.

¿Quiénes serán los tutores y curadores? Si tienes hijos menores de edad o con discapacidad, puedes nombrar en tu testamento a uno o más tutores para que a tu muerte cuiden de tus hijos y los bienes de éstos. Por su parte, los curadores se encargarán de vigilar el adecuado desempeño de la tutela.

Otorgar testamento es muy fácil. Aprovecha la campaña “Septiembre, Mes del Testamento” y acude con tu notario. Si no cuentas con un notario de tu confianza o no sabes dónde se encuentra el más cercano a tu localidad, comunícate al Colegio Nacional del Notariado Mexicano para solicitar esta información.



¿QUÉ ES EL TESTAMENTO?

El testamento público abierto es un acto por el que una persona designa, ante un notario, a las personas que a su fallecimiento serán dueños de sus bienes y propiedades, convirtiéndose así en los legítimos herederos de su patrimonio.

Además de representar un ahorro económico para tus herederos o legatarios, el testamento facilita el proceso de sucesión, ya que de no existir se debe tramitar la sucesión a través de un proceso judicial en el que un juez determinará quiénes son los herederos y en qué porcentaje recibirán los bienes. Este proceso suele ser costoso y lento.

Asimismo, el testamento es la mejor forma para proteger a los hijos menores de edad o discapacitados, designando a un tutor que tenga el cuidado y la guarda de su persona y bienes. Finalmente, es la mejor forma de proteger la armonía y la seguridad familiar en caso de muerte, evitando posibles conflictos legales.

Sólo tú, en pleno uso de tu capacidad, conciencia y libertad puedes otorgar testamento. Nadie puede hacerlo en tu nombre y no podrás hacerlo si por enfermedad o accidente pierdes tus facultades mentales o la conciencia

Ninguna carta o documento, aún cuando lleve tu firma, sirve para transmitir tu voluntad a tu muerte. El testamento otorgado ante notario público es la única forma legal, segura y eficaz para designar a los legítimos herederos de su patrimonio.



PARA MAYOR INFORMACIÓN Y ASESORÍA:

Colegio Nacional del Notariado Mexicano
Sitio web:
www.notariadomexicano.org.mx
Teléfonos:
(55) 5514-6058, 5525-6452, 5525 6415
E-mail:
colegionacional@notariadomexicano.org.mx
Twitter: @notariadomex

Para mayor información de prensa contacta a:

Rosa María Luebbert
rossy@quadrantcomunicacion.com